

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

Santander, 2 de marzo de 2006.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR

Deudor: «Hernán Cortés 1500, S. L.».

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: urbana.- Número cinco.- Vivienda unifamiliar tipo vía: zz. Nombre vía: Cubas. Cod-post: 39793. Cod-muni: 39062.

—Datos registro.

Reg: N° tomo: 1737. N° libro: 123. N° folio: 27. N° finca: 13162. Importe de tasación: 423.400,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 142.818,21.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 162.783,78.

Tipo de subasta: 117.798,01.

—Descripción ampliada urbana.- Número cinco. Vivienda unifamiliar señalada con el número cinco, perteneciente a la primera fase en construcción de un conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, que forma parte de la Unidad de Ejecución U.E. C-4. Tiene una superficie total del terreno incluida en la construcción de cuotrocientos veinte metros cuadrados. Está estructurada en un total de tres plantas: Semisótano, baja y bajo cubierta; en planta semisótano tiene una superficie construida de ciento noventa y siete metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento setenta y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados destinada a garaje, almacén, trasteros, bodega, distribuidor, aseo y escalera; en planta baja tiene una superficie construida de ciento ochenta y un metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y dos metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados; y en planta bajo cubierta, construida de ciento cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y útil de ciento veintidós metros cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Las plantas baja y bajo cubierta se destinan a vivienda con distribución propia para su uso. Todas las plantas se comunican interiormente por medio de escaleras. Linda por todos sus rumbos con el propio terreno. Tiene su acceso a través de vial interior común. Mirando desde dicho vial linda: Derecha, elemento número seis y vial común; izquierda, resto finca reservada a la segunda fase; fondo, finca colindante de herederos de Agapita Saiz; y frente, vial elemento común y elemento número cuatro. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del conjunto de cinco enteros con cincuenta y un centésimas por ciento y en la fase I del diez por ciento.

Referencia catastral: 283103VP4028S0001DV cargas y situaciones jurídicas:

El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la comunidad de propietarios derivados de la obligación de los propietarios de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior. Solicitada información a la citada la misma no la facilita. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (BOE 23 de julio de 1960), modificada por la Ley 8/1999 de 6 de abril (BOE 8 de abril de 1999). De la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 15 de diciembre de 2005 que el importe es de 142.818,21 euros, más costas judiciales por determinar.

Hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 15 de diciembre de 2005 que el importe es de 162.783,78 euros, más costas judiciales por determinar.

Santander, 2 de marzo de 2006.—El director provincial, PD, el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.

06/3492

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/01

Anuncio de subasta de bien inmueble por embargo en procedimiento de apremio, TVA-603.

La jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Santander,

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora «Hernán Cortés 1.500, S. L.», por débitos a La Seguridad Social, se ha dictado por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 2 de marzo de 2006, la subasta de bien inmueble propiedad de la deudora de referencia, que le fue embargado en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 13 de junio, a las doce horas, en calle Calvo Sotelo, 8, Santander, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25).

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el que al final se inserta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación podrá liberar el bien embargado pagando el importe total de la deuda, incluyendo el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que el bien embargado a enajenar así como el tipo de subasta serán los indicados en la providencia de subasta.

2.-Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

3. - Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día hábil anterior a la subasta. Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de al menos el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la

Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria; la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la remisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Mediante el presente edicto, se tendrá por notificados a todos los efectos legales a los deudores con domicilio desconocido.

12.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

Información relativa a subastas, consulta en Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 14 de marzo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

RELACIÓN DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Deudor: «Hernán Cortés 1500, S. L.».

Finca número: 01.

Datos finca urbana.

Descripción finca: urbana.- Número cinco.- Vivienda unifamiliar tipo vía: zz. Nombre vía: Cubas. Cod-post: 39793. Cod-muni: 39062.

Datos registro.

Reg: N° tomo: 1737. N° libro: 123. N° folio: 27. N° finca: 13162. Importe de tasación: 423.400,00.

Cargas que deberán quedar subsistentes.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 142.818,21.

Caja Cantabria. Carga: Hipoteca. Importe: 162.783,78.

Tipo de subasta: 117.798,01.

Descripción ampliada urbana.- Número cinco. Vivienda unifamiliar señalada con el número cinco, perteneciente a la primera fase en construcción de un conjunto urbanístico radicante en el pueblo de Cubas, Ayuntamiento de Ribamontán al Monte, que forma parte de la Unidad de Ejecución U.E. C-4. Tiene una superficie total del terreno incluida en la construcción de cuotrocientos veinte metros cuadrados. Está estructurada en un total de tres plantas: Semisótano, baja y bajo cubierta; en planta semisótano tiene una superficie construida de ciento noventa y siete metros cuadrados y cincuenta y dos decímetros cuadrados y útil de ciento setenta y cinco metros cuadrados y setenta y un decímetros cuadrados destinada a garaje, almacén, trasteros, bodega, distribuidor, aseo y escalera; en planta baja tiene una superficie construida de ciento ochenta y un metros cuadrados y sesenta y cinco decímetros cuadrados y útil de ciento treinta y dos metros cuadrados y treinta decímetros cuadrados; y en planta bajo cubierta, construida de ciento cinco metros cuadrados y seis decímetros cuadrados y útil de ciento veintinueve metros

cuadrados y ocho decímetros cuadrados. Las plantas baja y bajo cubierta se destinan a vivienda con distribución propia para su uso. Todas las plantas se comunican interiormente por medio de escaleras. Linda por todos sus rumbos con el propio terreno. Tiene su acceso a través de vial interior común. Mirando desde dicho vial linda: Derecha, elemento número seis y vial común; izquierda, resto finca reservada a la segunda fase; fondo, finca colindante de herederos de Agapita Saiz; y frente, vial elemento común y elemento número cuatro. Se le asigna una cuota de participación en el valor total del conjunto de cinco enteros con cincuenta y un centésimas por ciento y en la fase I del diez por ciento.

Referencia catastral: 283103VP4028S0001DV cargas y situaciones jurídicas:

El adquirente deberá responder con el propio inmueble adquirido de los créditos a favor de la comunidad de propietarios derivados de la obligación de los propietarios de contribuir al sostenimiento de los gastos generales correspondientes a las cuotas imputables a la parte vencida de la anualidad en curso y al año inmediatamente anterior. Solicitada información a la citada la misma no la facilita. Respecto al estado de deudas con la comunidad de propietarios que pudieran existir, el adjudicatario exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del punto e) del apartado 1 del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal (BOE 23 de julio de 1960), modificada por la Ley 8/1999 de 6 de abril (BOE 8 de abril de 1999). De la obligación de aportar certificado sobre el estado de deudas de la comunidad hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 15 de diciembre de 2005 que el importe es de 142.818,21 euros, más costas judiciales por determinar.

Hipoteca a favor de Caja Cantabria, solicitada información a la entidad, nos indica a fecha 15 de diciembre de 2005 que el importe es de 162.783,78 euros, más costas judiciales por determinar.

Santander, 14 de marzo de 2006.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.
06/3493

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, para el segundo semestre de 2005.

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de marzo de 2006, se ha aprobado el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre del año 2006.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública previo al contencioso administrativo.

Medio Cudeyo, 10 de marzo de 2006.—El alcalde, Juan José Perjojo Cagigas.
06/3487

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2006, y apertura del período de cobro.

En la sesión celebrada en fecha de ocho de marzo de 2006 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente se acordó aprobar el padrón fiscal del